



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-MDSL

San Luis, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 291-2023-GM-MDSL, de fecha 30 de enero 2023, sobre la conformación del Comité de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del D.L 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengados", del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromiso ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de D.L. 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año puedan afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso de imputan dichos compromisos a los créditos presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución DIRECTORIAL N° 013-2005-E. F/77.15, Que precisa que "El pago del gasto devengados debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año toda la fuente de financiamiento se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el numeral 43.1 del artículo 44° del D.L. 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que "El devengado es el acto



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ EL DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización del prestador o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva";

Que, el artículo 17 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, concordante con el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 9 señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; el gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la especificaciones del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocido la obligación de pago.

Que, mediante el Memorándum N° 291-2023-GM-MDSLCL de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal de la MDSLCL, indica que teniendo la necesidad de revisar los expedientes administrativos que no han sido procesados en el año 2022, y están pendientes para su trámite de pago, motivo por el cual requiere la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del año 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, por lo que dispone 34 conforme al detalle siguiente:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y AÑOS ANTERIORES		
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Rosa Felicita Guevara Quispe
MIEMBROS	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y racionalización	José Junior Vera Arias
MIEMBROS	Jefe de la Oficina de Tesorería	María Cristina Vásquez Enríquez



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ EL DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

Que, es necesario precisar de la citada Comisión estará integrada por los funcionarios que ocupan dichos cargos en el momento de la evaluación de las obligaciones pendientes de pago de la entidad, para dar fe de sus actos dichos funcionarios firmaran los documentos, con sus respectivos sellos y firmas legibles, así mismo esa comisión se encargara de la revisión, evaluación u observación de los documentos, expedientes de la obligación que se encuentran pendientes de pago por parte de la Municipalidad Distrital de San Luis, debiendo efectuar esta comisión los tramites en estricta observancia a las normas que están referidos a este tema, cuya finalidad es uniformizar el procedimiento para la prestación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas de la Entidad.



Por tanto, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-AL/MDSL, de fecha 11 de enero de 2023, la misma que resuelve en su Artículo Segundo, Delegar y Desconcentrar en el Gerente Municipal, las atribuciones y funciones del alcalde, con eficacia anticipada en el año 2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos, quedando autorizado a realizar las acciones siguientes: el numeral N°2.1.2.0, señala: "Aprobar reconocimiento de deudas y/o devengados".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y AÑOS ANTERIORES de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, la misma que estará integrada de la siguiente manera.



COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y AÑOS ANTERIORES.		
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Rosa Felicita Guevara Quispe
MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y racionalización	José Junior Vera Arias
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Tesorería	María Cristina Vásquez Enríquez



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión conformada: la Revisión, Evaluación y Observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete; debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las diferentes oficinas y/o unidades de esta entidad, vinculadas con la presente disposición brinden las facilidades y requerimiento a la comisión conformada por la presente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Transparencia la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de San Luis de Cañete.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.

